



DEPORTE Y EDUCACIÓN

AMANDO CALZADA ARIJA (*)

RESUMEN. El presente artículo pretende presentar la realidad del deporte escolar en España y el contexto en el que se desarrolla. Se ha querido recoger el sentir de los afectados –padres, profesores y escuela, y se analizan los principios por los que debe regirse el deporte educativo (deporte escolar). En España, actualmente, el deporte escolar se reduce a un deporte en edad escolar que es incompatible con el deporte educativo. Se sugiere la forma de afrontar un adecuado desarrollo de este tipo de deporte y se advierte de la oposición que se puede encontrar de ciertas estructuras –deportivas y políticas–, debido a la influencia de intereses que, incluso, son ajenos a los propios destinatarios de la actividad: los alumnos. También se señala la importancia de su objetivo –la educación– y se resalta que la responsabilidad de proporcionarla recae en la escuela.

ABSTRACT. In the present paper we intend to present the reality of sport in schools in Spain and the context in which it develops. The opinions of parents, teachers and school in general have been taken into account. The principles which should inspire educational sport (sport in schools) are analysed. At present in Spain school sport is reduced to a sport at school age that is incompatible with educational sport. A way to present an adequate development of this type of sport is suggested; a warning is given about the resistance offered by certain influences –sport or political related– unknown to the students. The importance of education as an objective is underlined and it points out that the responsibility of providing it falls on the school.

INTRODUCCIÓN

Primero, nos centraremos en los diferentes conceptos que hay que considerar a la hora de hablar de deporte y educación. La escuela, la Educación Física y el propio concepto de educación.

La escuela no es el único lugar donde los jóvenes se educan, por lo que no puede ser la única responsable de su educación. La responsabilidad educativa recae

fundamentalmente en la familia, y está muy condicionada por la sociedad en general. La familia delega en la escuela y, en la actualidad, tiene poca influencia en el escolar. La sociedad ha aceptado que la escuela actúe como ente coordinador de la educación de los jóvenes. Esta coordinación debiera realizarse en estrecha colaboración con la familia, que es la última responsable. En cualquier caso, escuela y familia se someten a las normas que la

(*) IES Carmen Martín Gaité. Moralzarzal.

sociedad, de una forma democrática, ha establecido y que constituyen la base del modelo educativo.

En el proceso educativo, no debieran darse interferencias que distorsionen los objetivos educativos que sean enunciados en el referido modelo. Todos los que intervinieran deben actuar como una unidad.

La Educación está regulada en la Carta Magna¹, cuyo Capítulo Segundo del Título I se refiere a los derechos y libertades, y, en su artículo 27.5, dice:

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes (Constitución Española, 1978).

De este mandato dimana una serie de objetivos, normas y procedimientos que ha servido y ha de servir en el futuro para conformar las leyes que regulan el Sistema Educativo en todo el ámbito de aplicación². En estas leyes y normas, se establecen tanto los diferentes niveles educativos y el currículo escolar, como el límite de edad escolar obligatoria, los 16 años. Dentro de este currículo se halla la asignatura de Educación Física³.

La presencia de la Educación Física dentro del currículo escolar viene auspiciada por el apartado de la Constitución Española que obliga a los poderes públicos a fomentar la educación física y el deporte:

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio (Constitución Española⁴).

La Constitución, en este apartado, habla de la educación física y el deporte en un contexto general. En su desarrollo, a través de la Ley Orgánica 10/2002, Ley de Calidad de la Enseñanza, se confiere a la educación física y al deporte unas señas de identidad propias, que permiten hablar ya de deporte escolar.

En el preámbulo de la asignatura de Educación Física⁵, la administración educativa justifica la presencia de la educación física y el deporte en el currículo escolar de la forma siguiente:

Al hombre del siglo XXI le resulta imprescindible la ejercitación del cuerpo si no quiere ver atrofiadas prematuramente muchas de sus funciones y capacidades corporales. Es a través del cuerpo y el movimiento como la persona se relaciona con el entorno.

Por otra parte, la escasa actividad corporal desplegada en el actual sistema de vida (desplazamientos en vehículos, sustitución de los trabajos realizados directamente por el hombre por trabajos de máquinas apropiadas, viviendas con espacios muy reducidos, reducción progresiva del tiempo de trabajo, etc.) conduce a que cada vez se dé mayor importancia a las actividades físicas como medio de equilibrio psicofísico y de mantenimiento de ocupación del tiempo libre.

El deporte, considerado como una parte específica de las conductas matrices, tiene el valor social de ser la forma más habitual de entender y practicar la actividad física en nuestro contexto social y cultural. En general, la valoración social de la práctica deportiva corresponde a planteamientos competitivos, selectivos y restringidos a una sola especialidad, que no siempre son compatibles con las intenciones educativas del currículo escolar. El deporte en el área

(1) Constitución Española, aprobada por las Cortes el 31 de Octubre de 1978.

(2) Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre; Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, Ley de Calidad de la Enseñanza.

(3) Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, Ley de Calidad de la Enseñanza.

(4) Constitución Española, artículo 43. punto 3.

(5) Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas de la Educación Obligatoria.

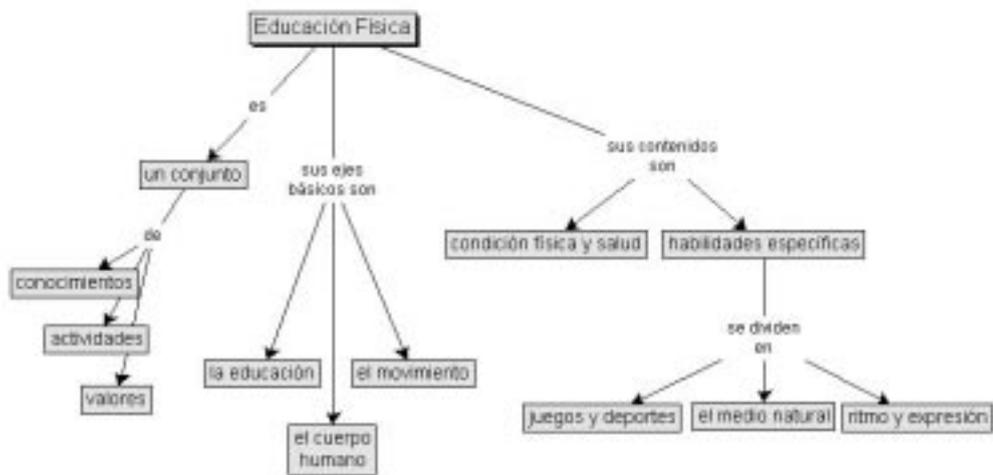
de Educación Física debe tener un carácter abierto, sin que la participación se supedita a las características de sexo, niveles de habilidad u otros criterios de discriminación, y no debe responder a planteamientos competitivos, selectivos y restringidos a una sola especialidad. Lo que no quiere decir que haya que desterrar la competición de las prácticas deportivas, pues ésta tiene un alto valor motivador para el alumno, siempre que se utilice con criterios estrictamente educativos y acompañada de prácticas que fomenten la colaboración. A lo largo de la etapa se debe promover y facilitar que el alumno domine un número variado de actividades corporales y deportivas.

Actualmente, en la realidad española, el deporte escolar se limita al deporte en edad escolar. En otros países –Austria, por ejemplo–, el deporte escolar es competencia exclusiva del Estado –a través del Ministerio Federal de Educación y Cultura⁶– e

independiente de las federaciones deportivas.

En España, el deporte escolar se ha utilizado, en demasiadas ocasiones, políticamente. Cuando se ha querido organizar el deporte escolar se ha atendido más a los intereses políticos que a los intereses de la propia actividad. Se ha querido confundir el deporte escolar con el deporte que realizan los participantes que están en edad escolar. En la actualidad, el deporte escolar presenta todos los vicios propios del deporte espectáculo. La escasa coincidencias entre ambos se limitaría a las edades de los participantes a los que va dirigido. En ambos casos, lo importante es el rendimiento y el resultado. No se ha diseñado un deporte para un escolar, sino para hombres y mujeres pequeños, adaptando los tiempos e implementos. Se ha tenido presente únicamente que el destinatario es un niño o una niña que está en edad escolar,

GRÁFICO I
Mapa de Educación Física



FUENTE: www.cnice.mecd.es

(6) Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa. www.iris.cnice.mecd.es/edfísica/profesorado/panel_informativo/el_deporte_en_europa.pdf

pero se ha olvidado que tiene también necesidades educativas. Todas las actividades que se realicen con jóvenes que por su edad estén dentro de la enseñanza obligatoria deben estar condicionadas por su valor educativo.

Como muestra de cómo se viene planteando el deporte escolar en España me referiré a la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia que, en su artículo 10, dice:

1. Se considera deporte escolar, a los efectos de esta ley, aquella actividad deportiva organizada que es practicada por escolares en horario no lectivo (Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia).

La Comunidad de Murcia no entra en quién puede participar en un programa de deporte escolar –puede ser un centro escolar, pero también una asociación cultural o un club deportivo. Debiera haber dejado claro en quién deberían recaer las competencias en el desarrollo de un programa de deporte escolar: los centros escolares. Las excepciones, si las hubiera, deberían estar plenamente reguladas.

Es bien cierto que, en el apartado segundo dice:

2. Su práctica será preferentemente polideportiva y no orientada exclusivamente a la competición, de tal manera que se garantice que todos los escolares conozcan la práctica de diversas modalidades deportivas de acuerdo con su aptitud física y edad.

La afirmación *Su práctica será preferentemente polideportiva y no orientada exclusivamente a la competición...* es una declaración de intenciones que todos podrán asumir, puesto que es uno de los objetivos ligados al concepto de deporte escolar, como podemos ver en el mapa conceptual que el Ministerio de Educación y Deporte propone para este tipo de actividad (Gráfico IV). En este texto –...de tal manera que se garantice que todos los escolares conozcan la práctica de diversas modalidades deportivas de acuerdo con su



aptitud física y edad-, se echa en falta una pequeña referencia al objetivo último de este tipo de deporte: el logro de los objetivos educativos de la Ley de Calidad de Enseñanza o la LOGSE, que –en el momento de promulgarse esta ley– estaba en vigor.

No obstante, no les ha costado decir ...de tal manera que se garantice que todos los escolares conozcan la práctica de diversas modalidades deportivas.... Aunque, por el momento, no sólo no es posible garantizar este objetivo, sino que ni siquiera parece factible aproximarse a él. En el Anexo II del Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, BOE 3 de julio de 2003, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria, que se refiere al horario escolar correspondiente a las enseñanzas comunes de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, se destinan 35 horas semanales a cada uno de los cursos escolares –1º,

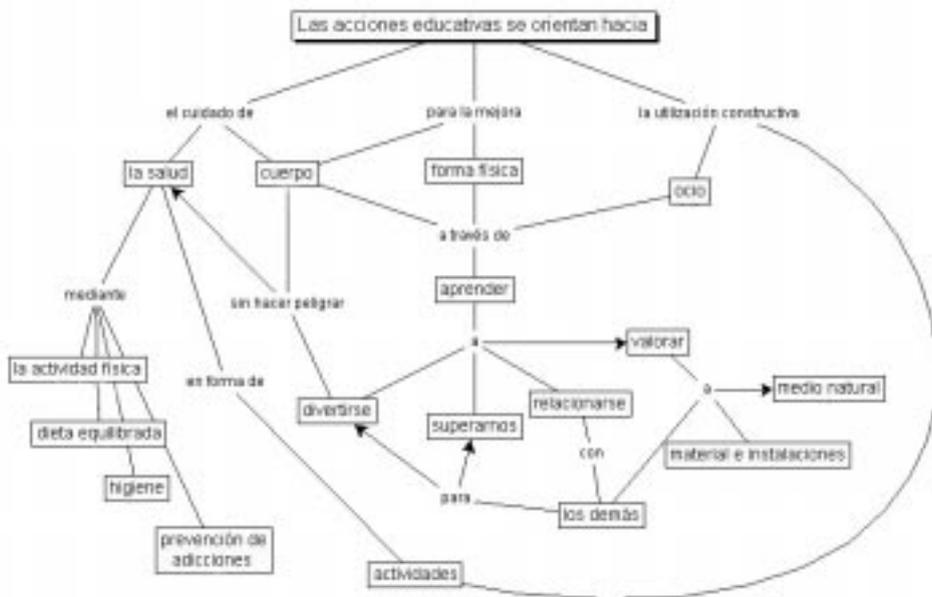
2º, 3º y 4º– de educación secundaria. De estas 35 horas, a la Educación Física se le asignan, en el mejor de los casos, dos horas a la semana –que, en el peor de los escenarios posibles, quedan reducidas a una. Esto, claro está, en las comunidades que no tienen lengua propia y si hay buena voluntad por parte del legislador, ya que, de no ser así, esa hora puede adjudicarse a cualquier otra asignatura por motivos políticos. Lo mismo ocurre en 1º de Bachillerato, mientras que, en 2º de Bachillerato, no se imparte Educación Física.

Como puede verse, con este horario, puede hacerse poco más que pasar lista a los alumnos, puesto que hemos de tener presente que una clase dura 50 minutos.

Viendo las intenciones del legislador y los instrumentos que ha dispuesto, se advierte una clara predisposición a que la ley sea únicamente una declaración de intenciones que permite optar entre un amplio

GRÁFICO II

Mapa de cómo deben orientarse las acciones educativas en Educación Física



FUENTE: www.cnice.mecd.es

abánico de participantes y no se centre en el contexto estrictamente escolar.

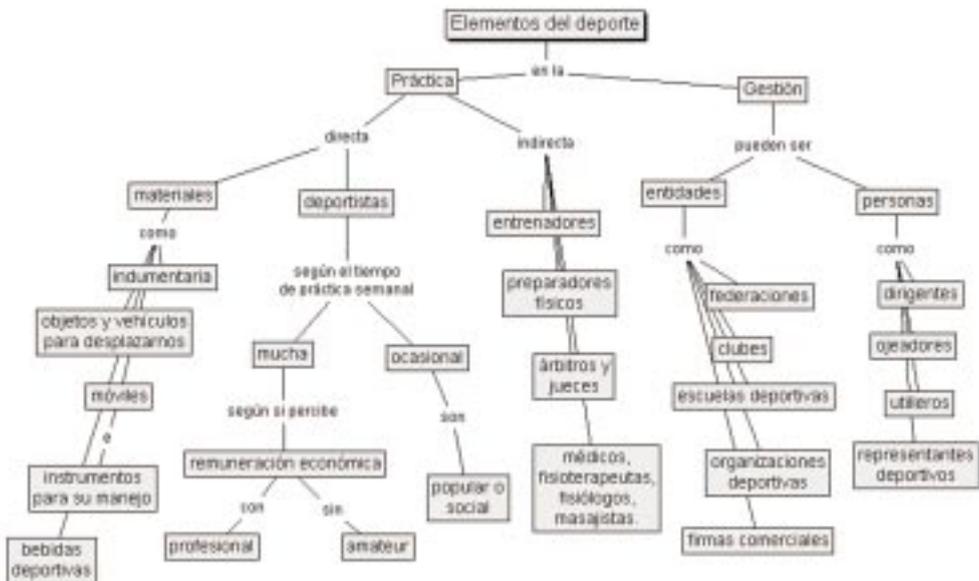
En el gráfico I se reproduce el mapa conceptual de Educación Física, que se ha obtenido del Ministerio de Educación español a través del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa. El juego y el deporte se ubican, en este marco epistemológico, dentro de las habilidades específicas en un contexto epistemológico. Las mismas fuentes nos proporcionan el Mapa de actuación educativa de la Educación Física (Gráfico II).

Veamos ahora las dos grandes diferencias existentes entre los mapas conceptuales del deporte. La primera es que, mientras que los objetivos del deporte de competición están en la consecución de él mismo (Gráfico III), el mapa conceptual del deporte escolar (Gráfico IV) muestra que sus objetivos son educativos. Para el deporte de competición tienen más importancia

las cuestiones organizativas –los materiales, el tipo de deportista, los preparadores y la gestión– que permiten lograr un mejor resultado y obtener rendimientos puramente deportivos. El deporte escolar, por su parte, presta más atención a los aspectos educativos –la formación, la integración, las buenas acciones del espectador, la valoración de la mejora colectiva, etc. Estos dos modelos son diferentes desde un principio, ya que, mientras que, en el deporte de competición, el deporte es un fin en sí mismo y el objetivo final es la competición y el resultado, en el deporte escolar, el deporte es únicamente un medio y lo importante es la educación, con lo que, aunque se tenga en cuenta el resultado deportivo, éste no es prioritario.

El deporte no es, por sí mismo, en su origen, un producto educativo. El deporte no es la panacea cuando se trata de lograr objetivos educativos pero, sí es un instru-

GRÁFICO III
Mapa del deporte convencional



FUENTE: www.cnice.mecd.es



mento muy válido, aunque su efectividad dependerá de como nos sirvamos de él para conseguir los objetivos educativos. Este tipo de deporte deberá ser planificado y su ejecución tendrá que orientarse de manera que sea posible alcanzar los objetivos propuestos.

La actividad física y el deporte, por sí mismos, no son generadores de valores sociales y personales; sí son excelentes terrenos de promoción y desarrollo de tales valores.

Dependiendo siempre del uso acertado o no, que de la actividad física se haga, se promocionarán valores loables para la persona y su colectividad o por el contrario detestables para sí misma y su contexto social necesario entonces, comprometerse, empeñarse en el hecho de educar y promocionar los valores sociales y personales cuando se practican actividades físicas y deportivas (Santiago, J. J., recogido por *Valores del Deporte en la Educación*, 2004, p. 6).

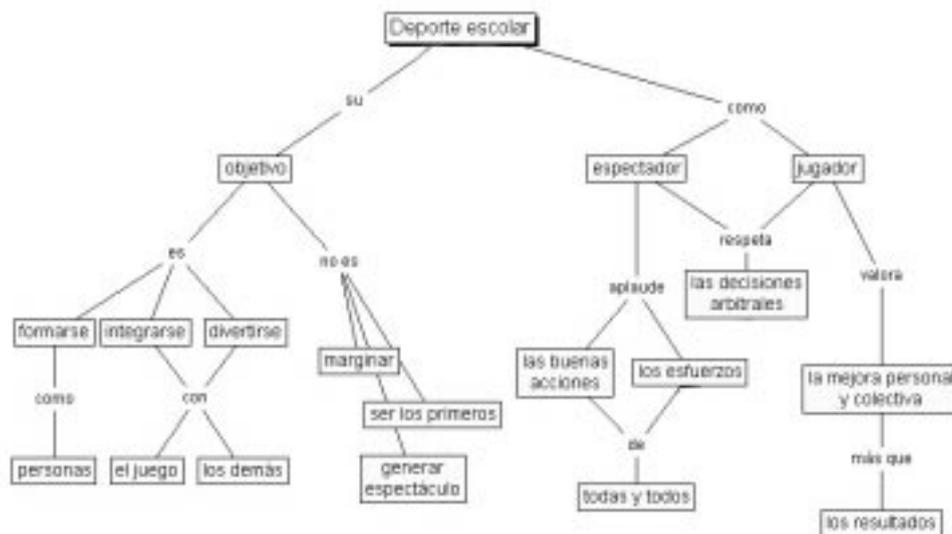
Si consideramos lo dicho por el doctor Klaas (1967) y Jean Le Boulch (1971), podemos establecer cuales son las diferencias entre el deporte competitivo y el escolar:

Así pues, las praxis o sistemas de movimientos coordinados en función de un resultado o de una intención, que son el resultado de la experiencia individual del comportamiento, se oponen a las coordinaciones innatas y son típicas de la motricidad humana.

Cuanto más descendemos en la escala animal, más también la herencia fija en forma idéntica y automática la conducta motriz en todos los animales de la misma raza; cuanto más ascendemos en la escala hacia el hombre, más se puede modificar la conducta motriz en función de las variaciones del medio (Le Boulch, 1971, pp. 53-54).

...este es el significado de la Educación Física. No hay Educación Física si no existen objetivos educativos, que el movimiento es la base para conocer el mundo y conocerse a sí mismo (Klaas Rijdsdorf, 1967, p. 306).

GRÁFICO IV
 Mapa del Deporte Escolar



FUENTE: www.cnice.mecd.es

No se puede entender que el deporte en edad escolar no esté integrado en la educación física escolar. Esta integración garantizaría la consecución de los objetivos asignados al deporte escolar. El movimiento es la expresión de la inteligencia (Calzada A., 1996) y la educación física permite el desarrollo de la inteligencia a través del movimiento. Estas peculiaridades sólo deben desarrollarse con criterios educativos y dentro del contexto escolar, ya que en él es donde se integran explícitamente los objetivos educativos de los niños y adolescentes en edad escolar. La escuela ha sido creada por y para los alumnos –es un medio, y su finalidad es colaborar en su educación– y no a la inversa: los alumnos no están para llenar las escuelas. En la actualidad, y tal como está planteado el deporte en edad escolar, parece que los escolares están ahí para ayudar a engrosar las estadísticas de las federaciones deportivas. El escolar interesa a las federaciones deportivas únicamente como futuro «clien-

te», como potencial integrante de las categorías superiores.

Si observamos la gráfico IV, comprobaremos que su estructura responde a planteamientos exclusivamente pedagógicos. Los actuales técnicos deportivos –árbitros, monitores y entrenadores– no responden a un perfil que pueda garantizar la consecución de los objetivos propuestos en el ámbito educativo, sólo los técnicos –Licenciados en Actividades Físicas y Maestros especialistas en Educación Física– se adecuan a él, ya que su formación académica les permite disponer de los recursos necesarios. El resto de los monitores y entrenadores –es decir, la mayor parte de los que trabajan en el ámbito deportivo con los jóvenes en edad escolar– tiene una escasa preparación pedagógica y se interesa, sobre todo, por el rendimiento y la competición. No se trata de excluir a estos técnicos, pero sí sería necesario que estuvieran coordinados por un técnico Licenciado en la Actividad Física y el Deporte.

El movimiento es –especialmente durante la etapa escolar– una parte importante de la educación que hay que proporcionar al joven, por ello, es necesaria una adaptación educativa que permita realizar esta tarea en las mejores condiciones posibles. El rendimiento deportivo debe venir en etapas posteriores.

...nada podía suplir lo que no se adquirió antes de los veinte años (Le Boulch, 1981, p. 26).

El deporte competitivo –basado en el rendimiento– puede ir en contra de los objetivos educativos, es decir, de la propia educación, que debe desarrollar las potencialidades del ser humano sin ánimo de influir. Podríamos decir que hay dos clases de educación: la «heteroeducación» –que se impone desde fuera, desde arriba– y la «autoeducación» –que nace del propio individuo, y le permite apropiarse de lo exterior y conformarlo a su individualidad (Nassif, 1975).

El término educación tiene su origen etimológico en las palabras *educare* (alimentar) y *exducere* (sacar). «Heteroeducación» y «autoeducación» –*educare* y *exducere*– no son conceptos contrapuestos, y a ambas formas pueden aplicárseles las mismas consideraciones. La auténtica educación es aquella que nos ayuda a formarnos. Maurice Debesse dijo:

La educación no crea al hombre, lo ayuda a crearse a sí mismo (Nassif, Pedagogía General, 1975, p. 7).

El proceso educativo se desarrolla en etapas que pueden delimitarse perfectamente. Se inicia con la crianza y concluye con la «autoeducación» (Nassif, 1975).

En un concepto amplio, podríamos definir la educación como el proceso de formación del hombre como consecuencia de una influencia exterior consciente o inconsciente («heteroeducación») o de un estímulo que, si bien no procede del individuo mismo, suscita en él una voluntad de desarrollo autónomo conforme a su propia ley («autoeducación»).

De acuerdo con esta doble orientación de la educación, *educare* y *exducere*, en la escuela, los alumnos encuentran un medio que, aunque no es perfecto, sí es el más idóneo para alcanzar, en este proceso, el mayor desarrollo posible. En la escuela, encontrarán la ayuda necesaria para su desarrollo integral y, al mismo tiempo, se les dará la posibilidad de proyectarse.

En la escuela, el deporte debe utilizarse como una herramienta eficiente en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno. En un determinado momento, nos facilitará la consecución de los objetivos propuestos en el factor *educare* y, paralelamente, actuará como colaborador en la consecución de los objetivos que se identifican con el factor *exducere*.

En el proceso de formación-educación del alumno/a, se ha asignado un papel muy significativo a la escuela. No podemos renunciar a que los objetivos y contenidos propuestos en Educación Física se completen en el mismo contexto. Por medio del deporte, el alumno/a irá definiéndose en su individualidad y en sus relaciones sociales, es decir, irá madurando. Le ayudaremos a construirse a sí mismo. Por añadidura, este proceso se realizaría dentro de un contexto que, para el escolar, es habitual y que la sociedad ha considerado el más adecuado, ya que en él tiene lugar su proceso educativo. En consecuencia, podemos afirmar que el deporte escolar es un complemento necesario en el proceso educativo y como tal debe estar inequívocamente integrado en el ámbito escolar.

El deporte basado en los resultados está más cerca de la instrucción que de la educación. Mientras que, en el deporte competitivo, el objetivo final es el resultado, en el deporte escolar, se pretende educar al alumno a través del deporte, ayudarlo a crecer como persona y a proyectarse de acuerdo con su individualidad. En ningún momento, existirá una correlación entre los resultados educativos y resultados deportivos establecidos previamente.

En el deporte escolar, hay que tener en cuenta a:

- Las personas a las que va dirigido.
- Las corporaciones municipales.
- Las comunidades.
- Las federaciones.
- Las escuelas.
- El personal responsable de desarrollarlo.

LAS PERSONAS A LAS QUE VA DIRIGIDO

Es inequívoco que el perfil de sujeto al que va dirigido el deporte escolar es el de un alumno/a que está dentro de la edad de escolarización obligatoria –hasta los 16 años.

LAS CORPORACIONES MUNICIPALES

Dentro del ámbito municipal se encuadra todo el deporte que se practica en las escuelas deportivas municipales y las asociaciones deportivas, culturales o escolares de ámbito municipal, que suelen estar coordinadas por patronatos deportivos. Sin embargo, aunque, en principio, todas ellas consideran que cumplir una función educativa es uno de sus objetivos, no son el medio adecuado para desarrollar un programa de deporte escolar. No obstante, su colaboración sí puede ser importante para la realización del mismo, ya que suelen contar, por lo general, con medios y estructuras apropiados. El objetivo prioritario de los ayuntamientos es cubrir las necesidades lúdicas de los ciudadanos, pero esto es compatible con la contribución a la implementación de un programa de deporte escolar.

Desde los municipios no se presta una atención prioritaria a lo educativo, ya que las actuaciones se supeditan, en ocasiones, a intereses políticos que nada tienen que ver con los educativos. En consecuencia, muchos ayuntamientos están

promocionando el deporte nocturno, que proporciona a jóvenes que no se encuentran en edad de escolarización obligatoria una opción de ocio, una diversión más controlada. En el deporte municipal se aprecian muchos de los vicios propios del deporte federativo, aunque con ciertos matices. Es cierto que al municipio no le interesan tanto los resultados deportivos, aunque tampoco le son completamente indiferentes. Cuestiones como el número de participantes, y el grado y calidad de ocupación del tiempo de ocio de la juventud del municipio se consideran importantes. Además, hay que tener en cuenta que, cuando la disponibilidad presupuestaria de los ayuntamientos lo permite, el deporte municipal puede llegar a disponer de importantes dotaciones económicas, que suelen emplearse más en mejorar el «envoltorio», que en hacer frente a las necesidades reales de la actividad, y favorecer la consecución de los objetivos de la competición y de los propios escolares. Por otra parte, mientras que algunos ayuntamientos realizan grandes despliegues organizativos, otros apenas prestan atención a esta actividad por carecer de los recursos o la voluntad política necesarios para ello, o bien no conectan adecuadamente con las necesidades educativas de los jóvenes en edad de escolarización obligatoria.

LAS COMUNIDADES

Este ámbito comunitario es, en España, el que está más ligado a la política, y está condicionando la existencia de programa de deporte escolar adecuado. En ningún momento, las posibles regulaciones que se han desarrollado han respondido a los intereses de la población a la que van dirigidas sus actividades, ya que éstas iban encaminadas a mantener unas ciertas cotas de poder. A lo sumo, se ha llegado a coordinar las actividades deportivas que los municipios y las federaciones deportivas

realizan con niños y jóvenes en edad de escolarización obligatoria, pero siempre de acuerdo con criterios de rendimiento y resultados deportivos. En lo que respecta al número de participantes, si bien se considera un dato importante, siempre queda reducido a un dato estadístico al que recurren los políticos.

Podemos poner como ejemplo el actual programa del deporte escolar que Madrid está llevando a cabo con motivo de Madrid 2012. Este programa atiende más a las necesidades de promoción de la candidatura olímpica de la ciudad, que al establecimiento y la consolidación de un programa de deporte escolar debidamente estructurado. En realidad, aunque presenta alguna de las características propias del deporte escolar y cuenta con una importante presupuesto, únicamente obedece a objetivos propios del ayuntamiento. Forma parte de la estrategia publicitaria del programa Madrid 2012, y los alumnos corren el riesgo de convertirse en moneda de cambio.

LAS FEDERACIONES

Incluiremos en este apartado el deporte que se practica en los clubes deportivos sometidos a disciplina federativa. Sus objetivos están bien delimitados y es poco probable que puedan coincidir con los del deporte escolar.

Es difícil conciliar los intereses de los jóvenes en edad escolar con los de las federación deportiva. Los procedimientos de una competición federativa persiguen siempre el resultado deportivo, aunque se quiera enmascarar este hecho con múltiples declaraciones de buenas intenciones. Su propia estructura organizativa y sus objetivos no coinciden –como ya hemos visto– con los del deporte escolar. Las federaciones deben velar por la pureza deportiva, aunque haya adaptaciones técnicas destinadas a fomentar la práctica de cada

disciplina. Pero, al final, cada federación ha de atender unos intereses propios y que no por ello pueden no ser asumidos en su ámbito: la superación del número de participantes, y que estos posean un mejor nivel técnico y obtengan mejores resultados. Estos objetivos constituyen la esencia más pura de una federación deportiva y no pueden interferir en los propios del ámbito escolar.

En general, las federaciones incrementan los problemas de la sociedad actual: el consumismo, la competitividad, la agresividad, el fanatismo y la intolerancia. El ejemplo del deporte de elite no es precisamente bueno para el comportamiento del joven; por el contrario, le predispone a entrar en la cultura de la violencia. Las personas así educadas no son capaces de sentir empatía, *esa cualidad tan humana que nos permite ubicarnos genuinamente, con afecto y comprensión, en la realidad ajena* (Rojas Marcos, 1994, p. 11).

Uno de los objetivos que se pretenderían desde la escuela es, precisamente, el aumento de la empatía. Durán González, J. (1996) hace referencia a las investigaciones que se han realizado sobre la relación que hay entre la empatía y la ausencia de agresión, y cita lo dicho al respecto por Díaz-Aguado:

la estrecha relación existente entre la empatía y la ausencia de agresión;

La incapacidad para sentir empatía hacia sus víctimas que suele observarse en los jóvenes que llevan a cabo graves comportamientos violentos;

y la eficacia que para el tratamiento psicológico de estos jóvenes tiene el desarrollo de la capacidad de empatía (Díaz Aguado, 1995, citado por Durán González, 1996, p. 67).

En el mudo del deporte de competición, parece que priman otros valores, y no el respeto al contrario, que es visto más como un enemigo que como alguien necesario para poder seguir jugando. Pero, además, el propio deportista puede ser des-

preciado por aquél que, en principio, más debería respetarle y cuidarle, su propio club. Como ejemplo, basta lo que un directivo de un club de fútbol comentaba sobre uno de sus jugadores:

Cuando lo fiché era un muerto de hambre.
(...)

Es un pobre hombre. No tiene nada en el cerebro.
(...)

No hago caso de lo que dice un imbécil. El tontito ése... ¿Cómo voy a querer más a un vulgar mercenario que a un caballo?
(...)

De mí no se burla nadie. Al negro le corto la cabeza. Que se vaya a Colombia, a ver si le matan de verdad. (...) Me dan ganas de fusilarlos a todos.

Estas declaraciones las hizo además pocos días después de que en el Estadio Calderón aparecieran pintadas racistas contra ese mismo jugador (El País, 25-4-95, p. 45).

Si unimos estas declaraciones a lo que los propios jóvenes ven en los campos de juego y al clima que rodea al deporte de masas, parece lógico pensar que el hecho de que el joven aún no maduro, que busca una identidad como adolescente, desee identificarse con ese tipo de deporte no va ayudarle en nada en su proceso educativo. En la realidad, es muy difícil deslindar el deporte federativo, abierto a todo aquél que pueda demostrar un rendimiento deportivo, del deporte educativo, que antepone al rendimiento educativo al deportivo.

Por otra parte, en el momento actual, el deporte escolar –el deporte de los jóvenes en edad escolar– está presionando a los niños y niñas para imitar el modelo del deporte profesional, que es, a su vez, discriminatorio. Es necesario entender el deporte escolar de otra manera, no tan competitiva, más justa y no discriminatorio.

Las federaciones únicamente deben participar en el deporte escolar a instancias de éste, y como colaboradoras y orientadoras.

LAS ESCUELAS

Todo el deporte que se realiza con jóvenes que cursan enseñanza obligatoria debería realizarse en el ámbito de la escuela, ya que en la propia escuela existe una materia a la que se atribuye la educación deportiva de sus alumnos: la Educación Física.

La escuela no tiene ninguna necesidad de captar participantes, los tiene todos, ya están ahí. Tampoco debe obedecer a criterios de competitividad, ya que su objetivo es la formación integral, ni responder a planteamientos políticos de ningún tipo, porque ha de regirse por los suyos propios –los educativos.

Las dificultades que encuentra la escuela están ligadas al hecho de que no atrae el interés que puede tener el deporte de los Raúles o los Casillas. No se manejan las cantidades económicas que podrían suscitar el interés de los que aspiran a la promoción deportiva o política.

Cualquiera de las formas que demos al deporte escolar que se quiera identificar por una ausencia en el control de la presión que ejerce sobre sus practicantes está poniendo en riesgo la integridad física y psíquica de estos, y conlleva que no se respete ni la individualidad, ni la personalidad, ni el proceso evolutivo y formativo. En consecuencia, deja de ser un gran recurso para la educación y la formación, y se convierte en un obstáculo para la misma.

Si tomamos el deporte como contenido de la clase de Educación Física se aleja de la lógica del deporte en tanto fenómeno cultural, y se acerca a la lógica de las demás disciplinas escolares.

En la actualidad, el deporte escolar presenta unas condiciones discriminatorias que van en contra de cualquier principio educativo, y aunque se pretenda que tiene lugar dentro de la escuela, su realización tiene lugar, en la mayoría de las ocasiones, de espaldas a ella.

No obstante, hemos visto que la escuela es el ámbito idóneo de desarrollo del



deporte escolar pero, si realmente se pretende que pueda ser el marco real en el que se implemente, la administración educativa debería proporcionar la estructura y la dotación presupuestaria adecuadas y necesarias.

Es importante que se cree la figura responsable del deporte escolar. Su competencia sería coordinar y velar por el cumplimiento de aquello que las autoridades educativas han legislado. Con la creación de esta estructura, todos los escolares de España tendrían las mismas posibilidades de participación y los mismos derechos.

En la actualidad, todos los jóvenes están, hasta los 16 años en edad escolar, lo que falta es la estructura que desarrolle el deporte con criterios educativos –labor que sería competencia de la Federación de Deporte Escolar.

EL PERSONAL RESPONSABLE DE SU DESARROLLO

Dependiendo del ámbito de actuación que consideremos, podemos encontrar un

amplio abanico de posibilidades, pues existen importantes diferencias en cuanto a la preparación técnica y docente. El personal de los clubes y las federaciones suele estar compuesto por técnicos que tienen unos conocimientos específicos sobre ese deporte en particular y cumplen los estándares establecidos por la propia federación respecto al nivel de preparación requerido para cada uno de los niveles técnicos. No obstante, estos técnicos no están dotados de la preparación pedagógica necesaria para satisfacer las necesidades educativas de los escolares. En realidad, en muchos casos, no pueden acreditar más méritos que haber alcanzado cierto nivel deportivo o haber seguido un curso técnico intensivo de ocho días. Muchos de ellos, incluso, no disponen de ninguna titulación, ni siquiera la enseñanza obligatoria (EGB o ESO). Las federaciones, por sus propios intereses, están dificultando que esta situación se regularice para que los técnicos deportivos tengan los niveles mínimos exigibles. Sin embargo, es necesario que estos niveles

sean exigidos no sólo por la autoridad deportiva, sino también por la académica.

Por su parte, no podemos decir que los árbitros federados no tienen la preparación técnica necesaria, pero carecen de la formación pedagógica necesaria para que su actuación no se limite a la aplicación de reglamento e incluya también la posibilidad de una corrección educativa.

En los ayuntamientos, la situación del personal suele ser aún más compleja. Muchos los trabajadores pueden haber dejado de ser escolares recientemente o, incluso, serlo todavía. Carecen no sólo de un mínimo de preparación, sino también de la madurez suficiente para actuar como jueces deportivos y educadores. Su procedencia es diversa, aunque casi siempre son monitores de tiempo libre que, incluso, en ocasiones, no tienen la preparación adecuada, y que –lo que es aún más grave– no tienen un técnico superior que los coordine. En los patronatos deportivos, no suele haber un titulado superior –Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte– que coordine la actividad deportiva del municipio. Este cometido suele ser, a lo sumo, realizado por otro técnico –un TAFAD, un entrenador– o, incluso, por un monitor procedente de otro área.

Sólo en la escuela sería posible disponer de la dirección necesaria, ya que en ella está presente la figura del maestro especialista en Educación Física o el Profesor de Educación Física –Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Estos técnicos actuarían condicionados por las normas que rigen cada centro, por el Proyecto Educativo de Centro, que coordina los objetivos que deben lograr los escolares en las actividades realizadas en ese centro de acuerdo con los objetivos generales del sistema educativo vigente en ese momento. De este modo, se podría garantizar que el deporte escolar contara con las garantías necesarias.

Los centros escolares no pueden por sí solos llevar a cabo esta actividad. Para la

realización de la misma, pueden recurrir al asesoramiento de las federaciones y de los organismos municipales, mientras que la entidad responsable –la Federación de Deporte Escolar– se encarga siempre de la coordinación del deporte escolar. La propia Federación de Deporte Escolar podría, incluso, crear su propia estructura de técnicos y árbitros.

Una condición necesaria para que el deporte realizado por niños y jóvenes en edad escolar fuera contemplado como deporte escolar sería que los escolares que interviniesen lo hicieran únicamente bajo la disciplina educativa de su centro de enseñanza de referencia. Nunca podría contemplarse la participación de otra organización o asociación de tipo deportivo o cultural, salvo en circunstancias muy excepcionales y debidamente reguladas.

Actualmente, en España, no hay deporte escolar, sino dos pseudo-competiciones que intentan suplir esta deficiencia. Sin embargo, sólo consiguen poner de manifiesto en este contexto todos los defectos propios del deporte de elite. En este pseudo-deporte escolar, podemos incluir el Campeonato de España infantil y el Campeonato de España de la juventud convocados por el Consejo Superior de Deportes:

RESOLUCIÓN 19269 (BOE, de 11 de agosto de 2003), de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España de la juventud para el año 2004.

...

RESOLUCIÓN 19270 (BOE, de 11 de agosto de 2003), de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca el Campeonato de España infantil para el año 2004.

En la primera de estas resoluciones, se convoca a la población infantil de 12, 13 y 14 años, es decir, a todos los alumnos que se encuentran en los primeros cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Como respuesta a este planteamiento y para continuar el proceso deportivo iniciado por

las distintas CCAA, se convoca este Campeonato de España Infantil, en torno a las edades de 12, 13 y 14 años en el que podrán participar equipos de centros escolares, clubes deportivos, asociaciones, etc. y/o equipos de Comunidades Autónomas (Resolución 19269).

En la segunda, se convoca el Campeonato de España de la Juventud, en el que toman parte los jóvenes que cursan los dos últimos años de enseñanza secundaria. Desde este Consejo Superior de Deportes, con la colaboración de las Comunidades y Ciudades Autónomas y la de las Federaciones Deportivas Nacionales, se viene desarrollando una competición a nivel estatal en la que participa un gran número de deportistas de 15 y 16 años.

Como podemos ver, el protagonismo recae en las Federaciones Deportivas y los clubes deportivos y asociaciones. Los centros escolares podrán ser, en todo caso, una entidad más, en igualdad de condiciones con las otras organizaciones.

A modo de resumen, se puede decir que, en España, no hay deporte escolar. Se realizan convocatorias de deporte de competición con jóvenes en edad escolar, y la responsabilidad es asumida por las propias federaciones deportivas en colaboración con los municipios, a convocatoria del Consejo Superior de Deportes. Se debería pasar a una estructura que permitiera que quien convocase fuera el Ministerio de Educación y que Federación de Deporte Escolar fuese responsable de su ejecución y de la coordinación – en estrecha colaboración con los ayuntamientos y sus estructuras deportivas– de todos los centros educativos.

El deporte escolar es motor de aprendizaje, afianza los esquemas motores y el desarrollo de contenidos propios de la educación en valores. Dentro de la institución escolar, puede transformarse en una importante herramienta de animación social, debido a su potencial como factor de socialización y valorización de la persona.

BIBLIOGRAFÍA

- CALZADA, A.: *Educación Física 12-13 años*. Madrid, Gymnos, 1996.
- CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EDUCATIVA: www.cnice.mecd.es
— www.pntic.mec.es
- CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EDUCATIVA: www.iris.cnice.mecd.es/edfísica/profesorado/panel_informativo/el_deporte_en_europa.pdf
- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: Madrid. Aprobada por las Cortes el 31 de octubre de 1978.
- DÍAZ AGUADO, M^a. J.: *La prevención de la violencia en los jóvenes*. Ponencia presentada en las Jornadas de Reflexión sobre la Juventud ante la violencia urbana, organizadas por el Ministerio de Justicia e Interior y el Ministerio de Asuntos Sociales. Mollina (Málaga), 1995.
- DURÁN GONZÁLEZ, J.: *Vandalismo en el fútbol*. Madrid, Gymnos, 1996.
- LE BOULCH, J.: *Hacia una ciencia del movimiento humano*. Buenos Aires, Editorial Piados, 1971.
- *La educación por el movimiento en la edad escolar*. Barcelona, Piados, 1981.
- LEY DEL DEPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, Comunidad Autónoma de Murcia: Ley 2/2000.
- LEY ORGÁNICA DE LA CALIDAD DE ENSEÑANZA, 10/2002, de 23 de diciembre.
- LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, 1/1990, de 3 de octubre.
- NASSIF, R.: *Pedagogía General*. Madrid, Cincel, 1975.
- RAMÍREZ PERDIGUERO, F. J. Y OTROS: *Los Valores del deporte en la Educación*. Madrid, Consejo Superior de Deportes, 2004.
- RESOLUCIÓN 19269 de 11 de agosto de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca el campeonato de España infantil para el año 2004.

RESOLUCIÓN 19270 de 11 de agosto de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los campeonatos de España de la juventud para el año 2004.

RIJSDORF KLAAS: *El significado de la educación física, Citius, Altius Fortius*. Madrid, T. IX INEF , 1967.

ROJAS MARCOS, L.: *La violencia sin sentido*. El País , 25 de mayo de 1994.